

El día quince (15) de octubre de 2019, la Subdirección de Contratación del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a publicar en la página web de la Entidad, la Resolución No. 02143 del 14 de agosto de 2019, "Por medio de la cual se liquida de manera unilateral el Contrato de Arrendamiento No. 351 de 2017", con el fin de notificar a los herederos determinados e indeterminados de la señora ANA BERTILDE PÁEZ DE FIGUEROA (q.e.p.d), y a los terceros que puedan tener interés en la decisión adoptada en dicho acto administrativo.

Contra la Resolución No. 02143 del 14 de agosto de 2019, procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, o al vencimiento del término de publicación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DIANA SANDOVAL ARAMBURO
Subdirectora de Contratación

Proyecto: Luis López Carrizosa -- GIT Gestión Postcontractual
Revisión: José Salamanca Gutiérrez -- GIT Gestión Postcontractual

